

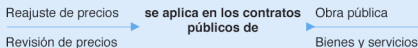


Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública y la revisión de precios en los contratos de bienes y servicios

CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Reglamento establece los mecanismos para ajustar los precios en contratos públicos cuando hay variaciones en los costos directos e indirectos y compara los índices de precios oficiales del mes de presentación de las ofertas con los del mes de las entregas recibidas a satisfacción; lo anterior, con el propósito que el contratista y el administrador de contrato mantengan el equilibrio económico de los contratos públicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 107, 108 y 109 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Información clave



Rige a partir del 4 de agosto del 2025.

Decreto Ejecutivo N.º 44937-H-MICITT-MIDEPLAN, publicado en el Alcance N.º 46 al Diario Oficial La Gaceta N.º 64 del jueves 3 de abril del 2025.

Publicación oficial

Comunica:
Departamento de Proveeduría
División Servicios Compartidos